

MAT.: 1) Presenta Programa de Cumplimiento Refundido segunda versión; 2) Acompaña documentos.

ANT.: Res. Ex. N° 1 /Rol D-237-2024, de 28 de octubre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio **Rol N° D-237-2024**

Santiago, 10 de marzo de 2025

Sigrid Scheel Verbakel

Fiscal Instructora, División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Ricardo Gotelli V., en representación de Áridos Puerto Montt, ambos domiciliados para estos efectos en Ruta 5 Sur Km. 1.045, Puerto Varas (Planta Petromin), en procedimiento sancionatorio D-237-2024, por este acto vengo a presentar en la forma y oportunidad exigida, Programa de Cumplimiento (“PdC”) en relación a los cargos formulados por la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, la “Superintendencia” o “SMA”).

Este programa de cumplimiento se presenta de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, cuyo texto fue fijado por el artículo 2° de la Ley N° 20.417 (en adelante, “LO-SMA”), y en el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/202, del Ministerio de Medio Ambiente (en adelante, “el Reglamento” o “Reglamento PdC”), en los términos que se exponen a continuación.

I. CONCURRENCIA DE LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

1. Oportunidad

Esta presentación se efectúa dentro de plazo, de conformidad a lo dispuesto en Res. Ex. N°2, que formuló observaciones al PDC. Esta resolución se dictó el 12 de febrero de 2025 y se notificó ese mismo día, otorgando el plazo de 12 días hábiles para ingresar una versión refundida de PDC. Con fecha 18 de febrero de 2025, la SMA concedió un aumento de plazo por 6 días hábiles adicionales.

En consecuencia, el plazo para ingresar la versión refundida el PDC vence el 10 de marzo de 2025.

2. Ausencia de impedimentos para presentar un Programa de Cumplimiento

Se hace presente que atendido lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA y el artículo 6 del Reglamento, **no existen impedimentos** para que mi representada presente un Programa de Cumplimiento. En efecto, Áridos Puerto Montt no ha sido sometida a un programa de gradualidad de las infracciones imputadas. Asimismo, no ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción por parte de la SMA calificada como gravísima, ni tampoco se ha presentado un programa de cumplimiento en el pasado.

De esta forma, no se reúnen ninguno de los impedimentos que establece la LO-SMA y el Reglamento PDC para presentar un Programa de Cumplimiento.

3. Concurrencia de los requisitos del Programa de Cumplimiento

Para dar cumplimiento a los requisitos del programa de cumplimiento, se expone y se acredita a continuación, de manera sistematizada, la información y antecedentes en que se funda esta presentación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA y el Reglamento PdC. Los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación del PDC consagrados en el artículo 9 del Reglamento, esto es, integridad, eficacia y verificabilidad.

Así, para efectos de cumplir con dichos criterios de aprobación, los antecedentes de contenido del Programa de Cumplimiento que se presentan mediante este acto dicen relación con:

a) Descripción precisa, verídica y comprobable de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción

De acuerdo con lo señalado en el Capítulo 2.1, numeral i) de la Guía para la Presentación de Programas de Cumplimiento de la SMA, del año 2018, para estos efectos se indica la misma descripción que se encuentra en la formulación de cargos, relativa a los hechos constitutivos de infracción, la que se contiene en el Plan de Acciones y Metas del Capítulo III de esta presentación. Lo mismo sucede con la normativa pertinente, señalada en el Capítulo 2.1, numeral ii) de la Guía.

b) Descripción precisa, verídica y comprobable de los efectos negativos derivados de la infracción

Tal como se indica en el Capítulo 2.1, numeral iii) de la Guía ya citada, mi representada efectúa un estudio acabado de los potenciales efectos negativos que pudieron o podrían ocurrir producto de cada infracción imputada, estableciendo además la forma en que estos se eliminan, contienen o reducen, según lo señalado en el Capítulo 2.1, numeral iV de la Guía.

En ese sentido, se adjuntan en el primer otrosí de esta presentación, un documento denominado “*Versión 2º del Informe de análisis de los efectos ambientales negativos y forma en que los efectos se eliminan, contienen o reducen*”, donde se analiza de manera pormenorizada todas y cada una de las variables ambientales involucradas en el presente procedimiento sancionatorio.

c) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos derivados del incumplimiento

De acuerdo al Capítulo 2.2 de la Guía, se adjunta en el capítulo siguiente el Plan de Acciones y Metas mediante el cual se proponen las medidas necesarias para volver al estado de cumplimiento, la cual, consiste en el Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”) a través de la presentación de una Declaración de Impacto Ambiental (“DIA”) y la obtención de una Resolución de Calificación Ambiental (“RCA”) favorable, además de medidas para controlar los efectos, y limitar la comercialización de áridos obtenidos desde Cabero a 11.000 m³ mensuales.

d) Plan de seguimiento con el cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento e informe de cumplimiento

En tanto, se adjunta en el Capítulo IV de esta presentación el Plan de Seguimiento asociado al presente Programa de Cumplimiento, el que considera un plazo de **16 meses** para su ejecución total. Esta parte se compromete a ingresar una DIA en el plazo **de 4 meses** contado desde la aprobación del PDC, y a obtener la RCA favorable en el plazo de **12 meses**¹. En tanto, se establece también la correlación de reportes periódicos de cumplimiento en razón de los plazos que se encuentran involucrados para ejecutar la globalidad de las acciones aquí involucradas.

e) Información técnica y de costos estimados relativa al programa presentado

Se adjuntan los antecedentes necesarios para determinar el costo estimado de la acción, los que se detallan para cada acción según la naturaleza de esta. En consecuencia, el plazo total del plan de acciones y metas es de 16 meses contados desde la aprobación del PDC, y el costo total estimado del presente Programa de Cumplimiento es de **\$ 191.132.024** millones² de CLP.

- Según cotización enviada por consultora Giro Verde, la DIA y su tramitación administrativa tiene un valor de 1.336 UF, o su equivalente en **\$ 51.882.104**.
- El combustible entre la Planta Cabero y la Planta Petromin se estima en \$ 5.600.000 al mes. Esta cifra multiplicada por los 16 meses del PDC da un total de **\$ 89.600.000**. Esta cifra se explica porque un camión cargado con 20 m³ consume cerca de 40 litros por cada 100 km de petróleo³, lo que da un promedio de 2,5 km por litro. Entre ambas plantas hay 35 km de distancia por carretera, y los camiones dan 4 vueltas al día en promedio, por lo que cada camión recorre 140 km diarios, que equivale a 56 litros diarios de combustible. El diésel tiene un valor promedio de \$ 1000 por litro. Ello da un total de \$ 56.000 al día por camión como gasto en

¹ La tramitación de una DIA en la región de Los Lagos demora en promedio 380 días. Fuente: <https://www.sea.gob.cl/documentacion/reportes/informacion-de-plazos-de-tramitacion-en-el-seia>

² Calculado a un valor UF de \$ 38.789.

³ Fuente: calculadora de gasto de combustible disponible en https://www.webfleet.com/es_es/webfleet/blog/conoces-el-consumo-de-diesel-de-un-camion-por-km/

combustible. Esta cifra hay que multiplicarla por 5 (cantidad de camiones), y luego calcular que se trabajan 5 días a la semana por 16 meses⁴.

- La planta Petromin se arrienda a 80 UF, que equivalen a \$ 3.103.120 al mes. Esto multiplicado por los 16 meses de duración del PDC, da un total \$ **49.649.920**.

f) Antecedentes generales del proyecto Empréstito Cabero.

El proyecto se emplaza en la Región de Los lagos, en la Comuna de Maullín, Provincia de Llanquihue, en la Ruta 5 sur con el cruce a Calbuco, sector camino El Lolle. El predio en que se ubica el proyecto tiene una extensión aproximada de 37 hectáreas de superficie, y la RCA N° 126/2011, autorizó una intervención de aproximadamente 22 hectáreas y volumen de extracción de **1.600.000 m³** de áridos.

Además de la RCA 126/2011, el proyecto cuenta con las 6 consultas de pertinencia donde el Servicio de Evaluación Ambiental ha opinado que los cambios no deben ingresar al SEIA. A nivel sectorial, la actividad de extracción de áridos está amparada en el Decreto Alcaldicio de la Municipalidad de Maullín N° 321 del 10 de abril de 2024.

Atendido que Áridos Puerto Montt se hizo cargo de una actividad extractiva que estaba en funcionamiento, en mayo del año 2023, se encargó un estudio topográfico para determinar los volúmenes de material extraído del pozo Cabero, y así conocer el remanente que queda por extraer. El estudio se denominó “*Informe de Levantamiento Topográfico Pozo Lastrero*”, el cual se realizó por una empresa especializada después de una visita a terreno y mediante el uso de drones. En definitiva, el levantamiento topográfico concluyó que en el pozo se habían extraído **1.358.976 m³** de áridos por quedaba un remanente para alcanzar los 1.600.000 m³. En base a ello, de buena fe, se siguió trabajando con normalidad.

⁴ Los camiones son de propiedad de Áridos Puerto Montt, por lo que no hay un gasto adicional asociado a ellos. Los conductores estaban contratados con anterioridad a la presentación del PDC, por lo que tampoco se asocia a un gasto directo.

Como las cifras estaban ajustadas y se estaba cerca de alcanzar el límite del 1.600.000 m³, desde mediados del año 2023 se viene trabajando en la redacción de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), cuya finalidad es la profundización del pozo de áridos ya existente, para aumentar el volumen de extracción y extender en 50 años la vida útil del pozo Cabero. Esta DIA se encuentra muy avanzada, y solo restan afinar algunos detalles menores para su ingreso.

Desde junio del 2024 se paralizó el procesamiento de áridos en el pozo Cabero, se retiró toda la maquinaria (seleccionadora, chancadora, harnero, etc) y actualmente en el predio solo opera una máquina retroexcavadora y 1 trabajador. Actualmente en el Pozo Cabero no se está realizando extracción de áridos, sino que se están explotando las existencias de áridos que hay al interior del pozo.

Después de cargados con áridos los camiones en Cabero, éstos se dirigen a la hasta la planta de Petromin de Puerto Varas, donde el material es seleccionado, harneado, chancado, lavado, y entregado a los compradores finales.

La planta de Petromin se ubica en el KM 1011 de la Ruta 5 Sur, en el sector La Laja, comuna de Puerto Varas. Por su parte, el pozo Cabero se encuentra a la altura del KM 1045 de la Ruta 5 Sur, a unos 570 metros de distancia de la Ruta 5 Sur por el Camino El Lolle (Ruta V-852), en la comuna de Maullín. De este modo, los camiones que salen del pozo Cabero, recorren aproximadamente 35 KM por la Ruta 5 Sur hasta llegar a la planta de Petromin.

La planta de áridos Petromin⁵ forma parte de un proyecto denominado “*Ampliación Extracción y procesamiento de áridos Pozo La Laja*”, fue evaluada ambientalmente, y cuenta con la RCA N° 345 que emitió la Comisión de Evaluación Ambiental de Los Lagos el 12 de junio de 2014

Mayores detalles de la actividad productiva, se encuentran en la Segunda Versión de Minuta de Efectos Ambientales Áridos Puerto Montt.

g) Documentos acompañados al PDC

En este acto, se acompañan los siguientes documentos:

1. Segundo Informe de análisis de los efectos ambientales negativos y forma en que los efectos se eliminan, contienen o reducen.
2. Informe de modelación MP y Gases de Efecto Invernadero, realizado por la consultora ambiental Sirambiental.
3. Set de todas las facturas emitidas desde junio de 2024 al mes de febrero de 2025.
4. Tabla detalle de las facturas emitidas.

⁵ Áridos Petromin es una sociedad coligada a Cementos Bio-Bio.

5. Tabla de acuerdo con Cementos Bio-Bio.

Se hace presente que los documentos que se acompañaron a la primera versión del PDC, no se acompañan en este acto, al ser documentos que ya constan en el expediente. Todos los documentos acompañados a la primera versión del PDC se dan por reiterados, excepto la minuta general de efectos ambientales, cuya segunda versión tiene una serie de añadidos que vienen a dar respuesta a las observaciones de la SMA.

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

| 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS | | |
|--|--|--|
| IDENTIFICADOR DEL HECHO | 1 | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN | <p>“Modificación de un proyecto de extracción de áridos, consistente en la extracción por sobre el volumen máximo autorizado por la RCA N° 126/2011, en más de 100.000 m³”.</p> <p>En la formulación de cargos, la SMA imputó que durante toda la vida útil del pozo Cabero se han extraído 2.210.900 m³, y que “<i>de esta cantidad Áridos Puerto Montt extrajo 350.442 m³</i>”. Esta última se cantidad se habría extraído entre “<i>el 16 de agosto de 2022 al 27 de mayo de 2024</i>”, según se indica en la formulación de cargos.</p> | |
| NORMATIVA PERTINENTE | Artículo 8 Ley 19.300; artículo 10 literal i) Ley 19.300; tipología del artículo 3, literal i.5.1, del D.S. N° 40/2012. | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS | <p>Para identificar los posibles efectos ambientales de la actividad, debemos remitirnos a la formulación de cargos, donde la SMA aseveró que “<i>es posible sostener que el proyecto ha generado, al menos, los siguientes efectos propios de la actividad y de las instalaciones afines: (i) riesgo de afectación sobre aguas subterráneas; (ii) sedimentación por arrastre de sólidos aguas abajo del área de extracción; y (iii) emisión de gases de efecto invernadero, emisión de material particulado</i>”.</p> | |

| | |
|---|--|
| <p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p> | <p>El detalle pormenorizado de los efectos de la infracción imputada, se encuentra en el documento “Segunda versión de <i>Informe de análisis de los efectos ambientales negativos y forma en que los efectos se eliminan, contienen o reducen. Procedimiento sancionatorio Áridos Puerto Montt</i>”, el cual es acompañado a este PDC.</p> <p>No se reconoce efectos sobre las aguas, fundamentalmente porque en la Resolución Exenta DGA N° 94/2024, se dejó constancia de lo siguiente⁶: no se observaron descargas o efluentes a acumulaciones de agua; no hay lavado de áridos; no hay infiltración asociada a la actividad de extracción; y se concluye que no hay obras u actos que deterioren la calidad de las aguas subterráneas.</p> <p>De igual modo, se acreditó que no hay cuerpos de agua superficiales en el Pozo Cabero ni cerca de éste, por lo tanto, no se han intervenido cauces y no se reconocen efectos sobre el arrastre de sedimentos.</p> <p>Sí se reconocen efectos por la emisión de material particulado y Gases de Efecto Invernadero (GEI).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Limitar la venta de material árido obtenido desde el pozo Cabero a un máximo de 11.000 m³ mensuales. 2. Suspender el procesamiento de áridos en el empréstito Cabero. 3. No se extraerán nuevos áridos en el pozo Cabero, y sólo se venderán y procesarán las existencias de áridos que hay al interior de este pozo. 4. Presentación de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y obtención de una Resolución de Calificación Ambiental favorable, que permita recuperar el terreno intervenido, regularizar la actividad productiva, y extender la vida útil del pozo Cabero. |
|---|--|

⁶ Resolución Exenta DGA N° 94/2024

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

(Las metas deben corresponder al cumplimiento de la normativa infringida y, cuando corresponda, a la eliminación o contención y reducción de los efectos negativos identificados).

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

| Nº IDE NTIF ICA DOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE IMPLEM ENTACIÓ N (fechas precisas de inicio y de término) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial) | COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$) | |
|---------------------------------|---|---|---|---|---|--|
| | Acción N° | | | Reporte Inicial | | |
| | Forma de Implementación | | | | | |
| | | | | | | |

| | | | | | |
|--|-------------------------|--|--|--|--|
| | Forma de implementación | | | | |
| | | | | | |

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

| Nº IDE NTIF ICA DOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento o y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
|---------------------|---|---|--|---|--|---|
| 1 | Acción N° 1 | | Meta: acreditar la que la venta de material árido no superará los 11.000 m ³ mensuales, lo que significa una | Reporte Inicial | Sin costo directo | Impedimentos |

| | | | | |
|--|--|--|---|--|
| | | | | |
| | | reducción de la cantidad que se viene extrayendo históricamente en el pozo Cabero. | | |
| | | El indicador de cumplimiento: | | |
| | Limitar la venta de material árido obtenido desde el pozo Cabero a un máximo de 11.000 m ³ mensuales. | Se acompañan a este PDC registro de todas las facturas emitidas desde junio de 2024 a febrero de 2025, que da cuenta de la cantidad de áridos vendidos. | 20 días hábiles contados desde la notificación de aprobación del PDC, se acompañará un reporte inicial con todas las facturas de ventas, y listado de clientes. | |
| | Forma de Implementación | En actual ejecución: desde junio de 2024 y hasta la obtención de la RCA favorable. La RCA se debería obtener al mes N° 16 contado desde la aprobación del PDC. | Reportes de avance Se acompañará registro mensual del material extraído del pozo cabero, y las facturas de venta de áridos. | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| | Se extraerá una menor cantidad de áridos hasta la obtención de la RCA favorable. | | Reporte final 20 días hábiles después de la | |

| | | | |
|---|--|--|--|
| <p>Históricamente, el Titular ha extraído en el pozo Cabero un promedio de 17.552 m³ mensuales de áridos. Desde junio de 2024, dicha cantidad fue reducida y no ha superado los 11.000 m³ de venta de áridos (existencias).</p> | | <p>obtención de la RCA (acción de más largo cumplimiento), se presentará un documento que sistematice el material árido comercializado y extraído.</p> | |
|---|--|--|--|

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

| Nº IDE NTIF ICA DOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
|---------------------------------|---|---|--|---|--|---|
| 2 | Acción N° 2 | | Meta: hacerse cargo de los efectos de la infracción, y procesar áridos en una instalación que cuenta | Reporte Inicial | \$ 49.649.920. | Impedimentos |

| | | | | |
|--|--|--|---|---|
| | | <p>con autorización ambiental.</p> <p>Indicador de cumplimiento: se adjunta a este PDC un set de facturas, todas ellas dan cuenta que el origen del material es la “Planta Puerto Varas”.</p> | | |
| | <p>Suspender el procesamiento de áridos en el Pozo Cabero.</p> | | <p>20 días hábiles contados desde la notificación de aprobación del PDC, se acompañarán todas las facturas de ventas, con indicación expresa del lugar de procesamiento y venta del árido.</p> <p>Reportes de avance</p> | <p>Revocación o término del contrato de arriendo de la planta Petromin.</p> |
| | <p>Forma de Implementación</p> | <p>En ejecución desde junio de 2024, y hasta la obtención de la RCA favorable. La RCA se debería obtener al mes N° 16 contado desde la aprobación del PDC.</p> | <p>Se acompañará registro mensual del material extraído del pozo cabero, y las facturas de venta de áridos.</p> | <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> |

| | | | |
|--|---|--|--|
| | | | |
| | <p>Se suspendió el procesamiento de áridos en el Pozo Cabero, donde sólo se realiza extracción de áridos. El material extraído es cargado en camiones, y transportado por carretera hasta la planta de propiedad de “Áridos Petromin”, donde el material es seleccionado, harneado, chancado, lavado, y entregado a los compradores finales. La planta de Áridos Petromin cuenta con la RCA N° 345/2014</p> | <p>Reporte final</p> <p>20 días hábiles después de la obtención de la RCA (acción de más largo cumplimiento), se presentará un documento que sistematice el material árido comercializado y extraído.</p> | <p>Se dará aviso inmediato a la SMA y se buscará un lugar de características similares a Petromin para seguir procesando áridos.</p> |

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

| Nº IDE NTIF ICA DOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
|---------------------|---|---|--|---|--|---|
| 3 | Acción N° 3 No se extraerán nuevos áridos en el pozo Cabero, y sólo se venderán y procesarán las | | Meta: no extraer nuevos áridos en pozo Cabero. Indicador de cumplimiento: de 20 días hábiles contados desde la notificación de | Reporte Inicial 20 días hábiles contados desde la notificación de | Sin costo directo | Impedimentos |

| | | | |
|---|--|---|--|
| <p>existencias de áridos que hay al interior de este pozo.</p> | <p>Las existencias se observan en el Informe de Fiscalización de la SMA.</p> <p>Se acompañará un plano topográfico que detalle las existencias que hay en el Pozo Cabero, y su ubicación geográfica al interior de este.</p> | <p>aprobación del PDC, se acompañará un informe topográfico y se hará una actualización cada 4 meses.</p> | <p>Reportes de avance</p> |
| <p>Forma de Implementación</p> | <p>En ejecución desde junio de 2024, y hasta la obtención de la RCA favorable. La RCA se debería obtener al mes N° 16 contado desde la aprobación del PDC.</p> | <p>En el plano topográfico se detallarán los polígonos donde se ubican las existencias en formato Datum WGS 84.</p> | <p>Cada tres meses se irá presentando un nuevo informe topográfico que detalle las existencias y el material extraído.</p> |
| <p>No se extraerán nuevos áridos en el pozo Cabero, y sólo se venderán y procesarán las existencias de áridos que hay al interior de este pozo.</p> <p>Este stock de existencias se generó porque el propietario anterior extraía áridos para la producción de asfalto y el material menor a 1 pulgada quedaba como rechazo ya procesado, ya que no se usa en dicho proceso productivo.</p> | | <p>Reporte final</p> <p>20 días hábiles después de la obtención de la RCA (acción de más largo cumplimiento), se presentará un documento que sistematice el material árido</p> | <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> |

| | | | | |
|--|--|--|-------------------------------|--|
| | | | comercializado y extraído. | |
|--|--|--|-------------------------------|--|

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

| Nº IDE NTIF ICA DOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificado, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
|---------------------------------|---|---|--|--|--|---|
| 4 | Acción N° 4 Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEA) y obtención de una Resolución de | El ingreso de realizará al cuarto mes, contado desde la notificación de la | Meta: Obtención de una Resolución de Calificación Ambiental Favorable. El indicador de cumplimiento de esta acción es el siguiente: | Reportes de avance Informe bimensual de cumplimiento. | Valor total DIA: \$ 51.882.104 | Impedimentos Retrasos imputables a suspensiones de plazo |

| | | | | |
|---|--|---|--|--|
| <p>Calificación ambiental favorable.</p> | <p>aprobación del PDC.</p> <p>Se estiman 12 meses de tramitación administrativa, según datos de tramitación que da el SEA de Los Ríos.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Ya se adjuntó factura de pago a consultora Giro Verde para la redacción de una DIA. - Se informará la presentación de la DIA. - Se informarán todos los avances en la tramitación administrativa de la DIA. - Se informará la obtención de la RCA. | <p>A este PDC se acompaña cotización y factura que da cuenta del pago efectuado a Giro Verde Ltda., por la preparación de la DIA.</p> <p>Cada tres meses, contados desde la aprobación del PDC, se presentará un informe de avance, dando cuenta de la dictación de adendas, icsaras, ICE.</p> | <p>decretadas por resolución del SEA. Por ejemplo, suspensiones asociadas a procesos de participación ciudadana, al proceso de consulta indígena u ocurridas durante la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental, entre otras</p> |
| <p>Forma de Implementación</p> <p>Presentación de una DIA y obtención de RCA favorable.</p> <p>La DIA se encuentra en actual preparación, y busca ampliar el</p> | | | <p>Reporte final</p> <p>Se entregará copia de la RCA favorable, en un plazo de 20 días hábiles contados</p> | <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>Se deberá consignar la ocurrencia del impedimento</p> |

área de explotación y los volúmenes de árido a extraer mediante su profundización. Se van a modelar las emisiones de material particulado y los GEI, proponiendo medidas para hacerse responsables de los efectos generados. En el plan de cierre de la DIA, se comprometerá, entre otras actividades, las siguientes: colocación y mantención de cierros hasta de 5 años desde el término de la explotación de empréstito; emparejamiento o recomposición topográfica; recuperación de la vegetación; aplicación de material de recubrimiento (capa de suelo vegetal de un espesor de 20 cm), tanto en los yacimientos en pozo de extracción de áridos como en las áreas de acceso a ellos; asegurar el correcto drenaje del área.

La DIA considerará la evaluación de la extracción por sobre el volumen máximo autorizado por la RCA N° 126/2011, que imputa la SMA.

La DIA se presentará como una modificación del proyecto

desde la notificación de la RCA favorable.

, junto con los respectivos medios de verificación que acrediten que el titular continúa tramitando diligentemente la obtención de la RCA, en los siguientes reportes de avance. Para estos efectos, corresponde que el titular informe la ocurrencia del impedimento a través de las vías institucionales establecidas al efecto, dando cuenta de su acaecimiento e indicando

| | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|
| | aprobado por la RCA 126/2011 que actualmente regula al pozo Cabero. | | | | el plazo de la suspensión establecido por el SEA |
| | | | | | |

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

| Nº IDE NTIF ICA DOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según correspond a: acción alternativa que se ejecutará y su identificado r, implicancia s que tendría el impediment o y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
|---------------------------------|--|---|--|--|--|---|
| | | | | | | |
| 5 | Acción N° 5 Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a | . | Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado | Reportes de avance 0 | | Impediment os Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el |

| | | |
|--|---|--|
| <p>través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.</p> | <p>por el sistema digital en el que se implemente el SPDC</p> | <p>funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes</p> |
| <p>Forma de Implementación</p> <p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones</p> | <p>Reporte final</p> <p>Se entregará copia de la RCA favorable, en un plazo de 20 días hábiles contados desde la notificación de la RCA favorable.</p> | <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los</p> |

| | | | |
|---|--|--|---|
| <p>reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC</p> | | | <p>documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente</p> |
| | | | |

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

| | | |
|--|-------------------------|--|
| PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles) | 1 mes | Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa. |
| ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción) | Nº Identificador | Acción a reportar |
| | Acción N° 1 | La venta de áridos obtenidos desde el pozo Cabero no superará los 11.000 m ³ mensuales. |
| | Acción N° 2 | Suspender el procesamiento de áridos en el Pozo Cabero. |
| | Acción N° 3 | No se extraerán nuevos áridos en el pozo Cabero, y se comercializarán solo existencias. |
| | Acción N° 4 | Ingreso DIA y obtención de RCA favorable. |
| | Acción N° 5 | Reporte SPDC |

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

| | | | |
|--|----------------------------------|----------|--|
| PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz) | Semanal | | A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta |
| | Bimensual (quincenal) | | |
| | Mensual | x | |

| | | | | |
|---|-------------------------|--|--|--|
| | Bimestral | | una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar. | |
| | Trimestral | x | | |
| | Semestral | | | |
| ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción) | Nº Identificador | Acción a reportar | | |
| | 1 | Limitar la venta de áridos a un máximo de 11.000 m ³ : Se acompañará registro mensual del material extraído del pozo cabero. También se acompañarán mensualmente las facturas de venta de áridos. | | |
| | 2 | Suspender el procesamiento de áridos en el Pozo Cabero: En cada factura de venta se indicará el origen del áridos. Si se indica “Planta Puerto Varas”, su origen es Petromin. | | |
| | 3 | No extracción de áridos en Cabero, y venta sólo de existencias: Se acompañará un informe topográfico, y cada tres meses se irá actualizando. | | |
| | 4 | Avances en la DIA: Se acompañará un reporte de avance cada 3 meses. En este reporte se informará el ingreso de la DIA al SEIA; las adendas, ICSARAS, el Informe Consolidado de Evaluación, y la RCA favorable. | | |
| | 5 | Reportes SPDC | | |

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

| | | |
|---|-------------------------|--|
| ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción) | Nº Identificador | Acción a reportar |
| | 1 | Reporte final que acredite que se limitó la venta de áridos a un máximo de 11.000 m ³ . |
| | 2 | Reporte final que acredite que se suspendió el el procesamiento de áridos en el Pozo Cabero. |
| | 3 | Reporte topográfico final que acredite la no extracción de áridos en Cabero, y la venta sólo de existencias presentes en Cabero. |

| | | |
|--|----------|------------------------------|
| | 4 | Se acompañará RCA favorable. |
| | 5 | Informe Final Reportes SPDC |
| | | |

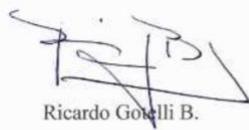
4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES En Meses En Semanas Desde la aprobación del programa de cumplimiento

| Nº Identificador de la Acción | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
|-------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
| 2 | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
| 3 | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
| 4 | | | | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
| 5 | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |

ENTREGA REPORTES En Meses En Semanas Desde la aprobación del programa de cumplimiento

| Reporte | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
|----------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
| 2 | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | |
| 3 | x | | | x | | | x | | | x | | | x | | | |
| 4 | x | | | x | | | x | | | x | | | x | | x | |
| 5 | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |



Ricardo Gotelli B.

